



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

COPIAPÓ,

14 MAR 2017

0113

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.981/2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº 015/192 del 20/10/2015; Resolución Exenta Nº 015/204 de 29 de marzo de 2016; Resolución Exenta Nº 015/713 de del 10/11/2016; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Las Palomitas tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 01 de Marzo de 2017 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Ruth Fernández Beltrán para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3000950	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000937	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000936	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000935	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000934	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000933	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000932	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000931	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000930	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000929	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919

3000928	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000927	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000926	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000925	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000924	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000923	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000922	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000921	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000920	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000919	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000918	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000917	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000916	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000915	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000914	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000913	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000912	SILLA PARVULO MADERA	M	17.480	8.561	8.919
3000908	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000907	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000906	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000905	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000904	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583
3000903	MESA PARVULO MADERA	M	32.503	15.920	16.583

- 2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Mónica Abarzua Gajardo, Coordinadora Técnica Provincia del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS

DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/RFB/ALC/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Las Palomitas
- ❖ RRFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes